

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 3282 /2015

RECOLETA,

13 JUL 2015

VISTOS:

- Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
- Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
- Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL
01	MUÑOZ GODOY BLANCA	13038628-8	AV ZAPADORES Nº 411 DP 301-A	06161-0253
02	HENRIQUEZ LEDESMA AURISTELA	4186042-1	LA VALLEJA Nº 3992-B	06206-0045
03	QUIÑONES MUÑOZ NANCY	6374161-2	ONGOLMO Nº 3902	06344-0019
04	PEREZ MARIN ANA	4750179-2	PJE. LIENTUR Nº 3876	06345-0012
06	ARAYA ENCINA ALADINO	6839018-4	GENARO PRIETO Nº 4127	06635-0068
06	VALDES MANRIQUEZ MARIA	1329040-7	PJE. PERNAS Nº 1114	06907-0015
07	ROMANQUE AGUILAR LEONARDO	5073603-2	HEROE LORENZO ACEITON Nº 463	06943-0006
08	CONTRERAS SOZA JOSE	4369731-5	LAS VERTIENTES Nº 1090	07302-0016
09	REYES DONOSO MARIA	5001771-0	CALLE G Nº 1038	07509-0015

- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
- MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
- ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/FMG/YLE/JSL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

951662